



## PROPUESTA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

De manera específica, el artículo 46.1 establece los planes de igualdad como mecanismo para articular estas medidas, entendidos como un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

En línea con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2.I) de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia una de las funciones en las que se concretan las competencias de igualdad de la Administración Autonómica es la promoción de medidas que fomenten en las empresas y organizaciones el desarrollo de planes, programas y actividades dirigidas a la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Igualmente, se recoge en su artículo 3.8 que uno de sus principios generales es la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, como acción indispensable para el reparto equilibrado e igualitario de las cargas familiares.

Por otro lado, el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Región de Murcia, establece como objetivo específico 8.4.2 fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral, formativo y educativo. Así, para contribuir a la consecución de este objetivo, se establece en dicho Programa Operativo que se impulsarán los Planes de Igualdad en la empresa, desarrollando un marco integral para su implantación, que incluirá los procedimientos a seguir por las



**Región de Murcia**  
Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Mujer

empresas. Además, se recoge la creación de un Distintivo de Igualdad para las Empresas y se impulsará su adopción como muestra del compromiso social de las empresas.

Por ello, PROPONGO a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades la redacción de un Proyecto de Decreto que regule la concesión, renovación y utilización del Distintivo de Igualdad a empresas y entidades.

Murcia, xx de junio de 2016